



REF. : AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN EL JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS POR LA RAZON QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0199

PUNTA ARENAS, 4 de Julio de 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Ley N°17.301; D.L N°249/74 fija la Escala única de Remuneración del Sector Público Ley N°18.575 de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°0026 del 04/02/2000 delega facultades a las Directoras Regionales, Resolución N°015/133 de fecha 27/06/2014 (Que nombra en el cargo de Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter transitorio provisorio), Resolución N°245 del 25 de enero del 2012 de la contraloría General de la República, demás antecedentes tenidos a la vista, las necesidades del Servicio y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta de esencial importancia para el desempeño de la función institucional, y educado funcionamiento del establecimiento educacional, contar con una correcta organización del mobiliario, equipamiento y material didáctico que se utiliza en el quehacer diario de la entidad educativa.

2.- Que, a fin de dar cumplimiento a un imperativo institucional, resulta de vital importancia efectuar el transporte, recepción y organización de implementos didáctico y equipamiento a utilizar por la entidad educativa, frente a lo cual deben tomarse todas las medidas necesarias y conducentes a efectuar el movimiento de material e equipamiento de manera segura, velando por la integridad de los párvulos que asisten diariamente al establecimiento y la eficacia de los procesos educativos.

3.- Que, el día 16 de mayo del presente año en reunión sostenida en Dirección Regional se acuerda suspender en un día las actividades normales del establecimiento a fin de evitar riesgos innecesarios a que pudieren verse expuestos los niños y niñas del establecimiento, atendiendo solo a aquellos párvulos asistentes a la extensión horaria y casos especiales que carezcan de redes de apoyo.


RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de actividades en el Jardín Infantil Laguna Azul, código 12101005, ubicado en la Población Pedro Aguirre Cerda, calle Arturo Prat N° 2855, de la ciudad de Punta Arenas, durante el día 6 de junio de 2014, con el fin de evitar riesgos innecesarios en que pudieren verse expuestos los niño y niñas del establecimiento, con motivo del transporte, recepción y organización del material didáctico y equipamiento a utilizar por la entidad educativa.

2.- **DEJESE EXENTO**, a los funcionarios de recuperar el día no trabajado, así como del descuento en sus remuneraciones.

3.- **TENGASE PRESENTE** que el el acta de reunión de fecha 16 de mayo de 2014, para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)**



ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS
Directora Regional (TP)
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena

REV/MLLV/RSG/rsg

Distribución:

Jardín Infantil Laguna Azul.
Subdirección de Recursos Humanos XII Región.
Of. Partes XII Región.
U. de Personal
U. Jurídica XII Región